

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/78/2012

Por el que se concede licencia, sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del cinco de noviembre al cuatro de diciembre de dos mil doce, a la servidora pública electoral María Lourdes Díaz Leal Torres, adscrita a la Dirección de Capacitación.

Visto por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

RESULTANDO

ÚNICO.- Que en fecha once de octubre del año en curso, la ciudadana María Lourdes Díaz Leal Torres, servidora pública electoral adscrita a la Dirección de Capacitación de este Instituto, presentó ante la Secretaría Ejecutiva General escrito de solicitud de licencia para ausentarse de su lugar de trabajo por treinta días, comprendidos del cinco de noviembre al cuatro de diciembre de dos mil doce; la cual se somete a la consideración de esta Junta General,

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafos primero y cuarto, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral, y expedirá su reglamento interno en el que se establezcan entre otros aspectos, las condiciones en que habrán de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón



prestarse los servicios, tomando en consideración la naturaleza de la materia electoral.

- III. Que licencia es la autorización para ausentarse del lugar de trabajo por más de cinco días y hasta por tres meses concedida al servidor público electoral con plaza permanente, por acuerdo de la Junta General; licencia que en todo caso, será concedida sin goce de sueldo a los servidores que tengan por lo menos dos años de antigüedad, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 79, párrafos segundo y tercero, del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que esta Junta General, en relación a la solicitud de licencia referida en el Resultando Único de este Acuerdo, toma en consideración que la ciudadana María Lourdes Díaz Leal Torres, ingresó a laborar a este Instituto en fecha uno de junio de dos mil cinco, tal y como se desprende de su expediente que obra en el Departamento de Personal de la Dirección de Administración, por lo que cuenta con una antigüedad mayor de dos años y que actualmente se encuentra adscrita a la plantilla de personal permanente de la Dirección de Capacitación, con una plaza de Jefe de Área; en tal virtud, le concede una licencia sin goce de sueldo por treinta días, a partir del cinco de noviembre y hasta el día cuatro de diciembre del dos mil doce.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además, en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México y 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.- Se concede a la servidora pública electoral María Lourdes Díaz Leal Torres, adscrita a la Dirección de Capacitación, licencia sin goce de sueldo por treinta días, con efectos a partir del día cinco de noviembre y hasta el día cuatro de diciembre de dos mil doce.
- **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Acuerdos haga del conocimiento de los titulares de las Direcciones de Administración y de Capacitación el presente Acuerdo para los efectos a que haya lugar. Asimismo, hágase del conocimiento de la servidora

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón



pública electoral mencionada en el Punto Primero, por conducto de la Dirección de Capacitación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Flectoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de octubre de dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

> "TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" ATENTAMENTE **CONSEJERO PRESIDENTE** Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

GARCÍA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL **PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón